

especialmente quando se trata con tribunales  
o tan alto y distinguido caracter como lo es  
el citado Sup<sup>mo</sup> Consejo de la Camara y que  
este es muy propio e inalterable justif.  
haya tenido presente que los documentos pre-  
sentados. E el pretendiente seran suficientes  
p<sup>a</sup> que obtenga el empleo que pretende, pues  
lo contrario no hubiexa pedido informe  
sobre su idoneidad: en este supuesto se pre-  
cinda y aparta de quanto en el citado informe  
se expresa sobre este y otras puntos que no  
conexpondan derechamente a evacuar el inf.  
que se manda, y es su dictamen que el  
citado D. Josef Maria tiene la idoneidad  
conexpond. para exercer el empleo que solici-  
ta sin impedimento alguno que se lo emba-  
race y que se una esta su proposicion al  
acuerdo que la Ciudad exaente remitiendone  
integralmente tenim<sup>os</sup> de este cabildo y  
que la superioridad tenga noticia de todo;  
y en lo duplicado al S<sup>r</sup> Conreg. or se viere  
mandarlo si lo toma c. p<sup>ro</sup>ria y conven<sup>te</sup>.  
Y el S<sup>r</sup> Conreg. or lo mando como lo pedia aña.  
diendo q<sup>e</sup> en medio de no haberse hecho men-  
cion en el preced<sup>te</sup> dictamen, a pesar de  
haberse advertido, que el borrador del info-

12  
D

